

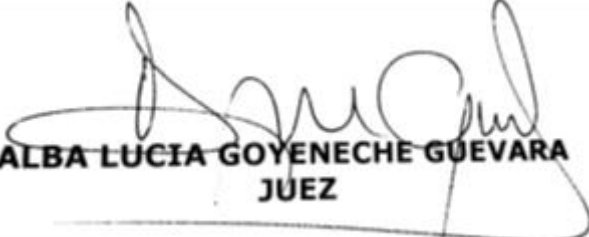
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Primero (1) de junio de dos mil veintidós (2022)



PROCESO	Verbal –Restitución de Tenencia-
RADICACIÓN	110013103019 2022 00141 00

Bajo los lineamientos del artículo 285 del C.G.P., se aclara la providencia dictada dentro del presente asunto de fecha 16 de mayo del año en curso, en el sentido de indicar que se fija caución por valor de SIETE MILLONES DE PESOS (\$ 7.000.000) MC/TE, corresponde al 20% de las pretensiones de la presente demanda, en los términos del artículo 590 Núm. 2 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE


ALBA LUCIA GOYENECHÉ GUEVARA
JUEZ

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. HOY <u>02/06/2022</u> SE NOTIFICA LA PRESENTE PROVIDENCIA POR ANOTACIÓN EN <u>ESTADO No. 091</u> GLORIA STELLA MUÑOZ RODRIGUEZ Secretaria
